



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D^a. M^a. Josefa Bueno Rubio (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D^a. María Quirós Gómez (PP) (Se incorpora a la sesión al reanudarse la misma tras el receso)
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Lorenzo Rueda Peña

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día quince de Junio de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y el Sr. Interventor municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, habiéndose aceptado la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017. Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría

absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2017.- No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS SÍMBOLOS GRÁFICOS DEL AYUNTAMIENTO: ESCUDO Y LOGOTIPO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 6/2003 DE 9 DE OCTUBRE, DE SÍMBOLOS, TRATAMIENTOS Y REGISTRO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejales-Delegado de Presidencia de fecha 31 de Mayo de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Patrimonio en sesión celebrada el día 13 de junio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Es intención de esta Corporación proceder al registro de sus símbolos gráficos (escudo y logotipo), conforme establece el procedimiento regulado en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Registro de las Entidades Locales de Andalucía, puesto que -en el caso particular del escudo- ha venido sufriendo “*indeterminación cromática, tanto del campo como de las figuras armeras del escudo heráldico municipal de Andújar, unido a la escasa gracia y rigurosidad de formas que han venido adoleciendo los diseños propiciados por su propio titular*”¹.

Establece la citada Ley, en su Título I, Capítulo Primero, artículo 4.1 que “*Las Entidades Locales pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajusten a las prescripciones de la presente Ley*”.

Asimismo, concreta el referido Texto legal en su Capítulo Segundo, el procedimiento que ha de seguirse para la adopción o modificación de símbolos y, puntualmente, en el artículo 6.1 del citado Capítulo determina que dicho procedimiento “*se iniciará de oficio por acuerdo adoptado por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local*”.

Dicho acuerdo incluirá una propuesta de símbolo (artículo 6.2) que irá acompañada de informe emitido por perito en la materia según la naturaleza del símbolo (artículo 6.3).

La identidad corporativa que se presenta se vertebra en dos símbolos gráficos visuales fundamentales: el escudo y el logotipo, ajustándose a las disposición legales o reglamentarias vigentes.

El logotipo asumirá el mayor protagonismo en la personalización e identificación gráfica del Ayuntamiento de Andújar. Su uso afectará a todo su ámbito administrativo así como al de los entes dependientes del mismo. Su uso se extiende a todas las comunicaciones audiovisuales, escritas y plásticas.

El símbolo histórico del Escudo sólo se usará con fines protocolarios e institucionales y en todos aquellos documentos que deban llevarlo en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

Vista la normativa específica que regula el trámite y aprobación y en base a la documentación obrante en el expediente instruido al efecto, se propone a la Corporación municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente el escudo de la Ciudad de Andújar, en base al informe emitido por la Real Academia de la Historia, de fecha 14 de marzo de 2017 y cuyo dibujo se une a la presente propuesta.

Segundo.- Aprobar inicialmente el logotipo Ayuntamiento de Andújar, en base al informe emitido por D. José Miguel Blanco López, diseñador gráfico y cuyo dibujo se une a la presente propuesta. , sobre el símbolo gráfico (escudo) y que obra en el expediente instruido al efecto, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, esta Corporación acuerda aprobar inicialmente dichos informes y diseños e iniciar en base a ellos el procedimiento de modificación/adopción de los citados símbolos.

Tercero.- Proceder a la instrucción del expediente conforme a los artículos 8 y siguientes de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, con apertura de período de información pública en los términos legalmente previstos.

Cuarto.- Solicitar al Registro de Entidades Locales de Andalucía información referida a la existencia de símbolos idénticos o que induzcan a error o confusión (artº. 13 de la Ley 6/2003, modificado por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: *Información de existencia de símbolos idénticos o que induzcan a error o confusión. Previamente a la resolución del procedimiento, y con el fin de que el símbolo que se vaya a aprobar no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos, se podrá solicitar al Registro Andaluz de Entidades Locales información al respecto*).

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y seguir el procedimiento establecido.

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Presidencia, explica el tema.

A continuación, se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

¹ Dr. D. Félix Juan Martínez Llorente, Capítulo 5 de la Historia de Andújar. HERÁLDICA Y EMBLEMÁTICA INSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Finalizadas las intervenciones y a petición del Grupo Municipal Popular se procede a la **votación separada** de los puntos de la propuesta transcrita anteriormente, obteniéndose los resultados que a continuación se indican:

Sometido a votación el **punto primero** de la propuesta, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar inicialmente el escudo de la Ciudad de Andújar.

Sometido a votación el **punto segundo** de la propuesta se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobado inicialmente el logotipo del Ayuntamiento de Andújar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA SALA 19 DEL CENTRO DE INICIATIVAS SOCIALES A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDÚJAR “ALCAZABA”.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de Junio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Patrimonio en sesión celebrada el día 13 de junio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de la sala número 19 del edificio de propiedad municipal sito en Avda. Blas Infante, conocido como Centro de Iniciativas Sociales, a la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Andujar “Alcazaba”, para las actividades y fines sociales propios de la Federación, para la realización de sus actividades, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio, e Intervención Municipal, así como el Acta de la Comisión de Gobierno de 19 de julio de 2000, así como el Convenio suscrito de fecha 21 de octubre de 2000,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal, a la la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Andujar “Alcazaba”, de Andujar, de la sala número 19 del edificio de propiedad municipal, conforme al informe técnico de Urbanismo, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tales entidades.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de la sala número 19 del bien de propiedad municipal descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de la Federación conlleva y desarrolla.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de cuatro años contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la Federación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, la asociación interesada solicitará la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo, con el uso del local que viniere utilizando.

3º.- La sala objeto de cesión habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la Federación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Federación suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- La utilización de los salones de actos, se realizará por medio de instancia dirigida a la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, con al menos 15 días de antelación, para poder organizar de forma reglada las actividades a realizar por las distintas asociaciones.

6º.- Será de cuenta de la Federación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de la zona cedida por su uso, y demás necesarios para su utilización. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

7º.- Devolver en el mismo ser y estado la sala objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

CUARTO: El acuerdo de Pleno quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

SEXTO: Dar traslado a la Federación solicitante, Patrimonio, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 19 (10 PSOE + 8 PP + 1 PA)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (IUCA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 10/2017 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: CONVENIO CRUZ ROJA, APRENDER TRABAJANDO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de Mayo de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 10/2017, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE CONSIGNADO PTO 2017	IMPORTE DEL PROYECTO
CONVENIO CRUZ ROJA, APRENDER TRABAJANDO PARA JOVENES	0	4.067,13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Derivada de los informes emitidos por el Técnico de Promoción Local y por el Administrador de Desarrollo Local, de fecha 10/5/17 que figuran en el expediente,

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2017), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas N. 220170004590, por importe de 4.067,13:
- Informes emitidos por el Técnico de Promoción Local y por el Administrador de Desarrollo Local, de fecha 10/5/17.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
760-24101.48001	CONVENIO CRUZ ROJA, APRENDER TRABAJANDO	0	4.067,13	4.067,13
	TOTAL	0	4.067,13	4.067,13

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE</u>
760-24101.22699	PROGRAMA DE FORMACION PARA EL EMPLEO	30.000	4.067,13	4.067,13
	TOTAL	30.000	4.067,13	4.067,13

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 4.067,13 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Promoción Local, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Antes de pasar al punto siguiente, el Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto y la posterior votación conjunta de los puntos sexto y octavo del orden del día.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 11/2017 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: COFINANCIACIÓN CREACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN LINCE IBÉRICO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de Junio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 11/2017, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE CONSIGNADO PTO 2017	APORTACION MPAL AL PROYECTO
COFINANCIACION CREACION CENTRO DE INTERPRETACION LICE IBERICO	0	63.196,60

Derivada del informe emitido por el J.S. de Medio Ambiente, del siguiente tenor: “.....INFORME - PROPUESTA DEL BIÓLOGO JEFE DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO FINANCIACIÓN MUNICIPAL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CERTADO EXHIBICIÓN LINCE IBÉRICO.

En relación con el asunto arriba indicado el técnico que suscribe informa:

Dado el protagonismo de Andújar como refugio del Lince y como núcleo generador de más y mejores ejemplares de lince para su reintroducción en otras zonas, tiene que tener su cuota de retorno hacia la sociedad civil local, más que justificada por su papel activo quizás poco reconocido como agente de protección de este felino.

Es por ello que dotar a la ciudad de Andújar y su comarca de un equipamiento público (Centro Interpretación y Cercado Exhibición) que permita profundizar en el conocimiento de este emblemático animal y disfrutar de su observación directa, y hacerlo en el propio entorno urbano es una oportunidad que no conviene desaprovechar y que es necesaria pues extiende a todos los sectores de la población el reconocimiento en su implicación directa e indirecta en la conservación del Lince.

Por tanto la Creación del CENTRO DE INTEPRETACIÓN DEL LINCE IBÉRICO, adaptando el edificio denominado Ecorestaurante y del CERCADO DE EXHIBICIÓN DE LINCES IBÉRICOS, a instalar en un espacio libre naturalizado y vegetación, ambos espacios dentro del recinto del Cercado del Ciprés de Andújar, objeto de Convenio para aprobar y suscribir en colaboración entre LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, para la creación de dicho centro.

En este sentido las obligaciones a que se someten las partes en este Convenio, se ciñen y se ajustan al fundamento legal contenido en: el Decreto 216/2015, R.D.L 3/2011, de la Ley 7/1985, de la Ley 5/2010, de la Ley 39/2015 y por último de la Ley 40/2015, que se citan en el cuerpo del Convenio.

En cualquier caso el presente Convenio cumple con los requisitos de validez y eficacia que exige el art. 48.3 de la Ley 40/2015:

“La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Fundamentalmente la Consejería de Medio Ambiente aportaría los edificios y terrenos necesarios para su conversión en equipamientos ambientales, también la entrega y manejo de dos ejemplares de Lince, y la realización de distintas tareas de mantenimiento del recinto. Por su parte Diputación Provincial y el Ayuntamiento para el correcto desarrollo del objeto del Convenio principalmente se encargarán de sufragar apoyando financieramente la construcción del Cercado de Exhibición así como de la adaptación de edificio denominado Ecorestaurante para su conversión a Centro de Interpretación. La Agencia de Medio Ambiente y Aguas se encargará de realizar las obras y la dotación interpretativa. El Ayuntamiento de Andújar, también asumiría, una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

vez activados plenamente ambos equipamientos, el servicio de atención al usuario del Centro Interpretación y del Recinto Exhibición y distintas tareas de mantenimiento del recinto complementarias a las que realice la propia Consejería.

El Plan Financiero para la ejecución de dicho centro es el siguiente:

Diputación Provincial de Jaén 252.786,40 €- 80%

Ayuntamiento de Andújar 63.196,60 €- 20%

TOTAL..... 315.983,00 €

Siendo la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, la encargada para ejecutar las actuaciones contempladas y realizar los pagos de todos los gastos que éstas generen.

Por lo tanto, Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Andújar transferirán a la citada agencia el 100% de la subvención a la firma del convenio, según plan financiero anteriormente detallado.

Que para la financiación municipal, en los términos anteriormente expuestos la partida existente en el presupuesto municipal de 2017, 820 17117 62200 – COFINANCIACIÓN 1ª FASE CENTRO DE EXHIBICIÓN DEL LINCE IBÉRICO, con un importe de 100.000,00 €

Dado que la aplicación presupuestaria descrita no se adecua en su clasificación económica a la financiación prevista en el convenio, ni el importe que el mismo se establece, se propone el inicio de un expediente de modificación de crédito (crédito extraordinario) por importe de 63.196,60 € financiado con la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 820 17117 62200 – COFINANCIACIÓN 1ª FASE CENTRO DE EXHIBICIÓN DEL LINCE IBÉRICO.

La financiación de este gasto con cargo a la partida referenciada no perjudica al servicio al que está encomendada, por las razones anteriormente expuestas...”

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2017), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas N. 220170005811, por importe de 63.196,60.
- Informe emitido por el J.S. de Medio Ambiente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA ALDIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
820-17227.75100	COFINANCIACION CREACION CENTRO DE INTERPRETACION LINCE IBERICO	0	63.196,60	63.196,6
	TOTAL	0	63.196,6	63.196,6

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA ALDIA DE LA FECHA</u>	<u>SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE</u>
820-17117.62200	COFINANCIACION 1ª FASE CENTRO EXHIBICION LINCE IBERICO	100.000	100.000	63.196,60
	TOTAL	100.000	100.000	63196,6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 63.196,60 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^a. Candela Fuentes Merino, Concejala-Delegada de Medio Ambiente, explica el tema.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 8 (PP)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR FACTURA RELATIVA A PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL CENTRO COMERCIAL DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 Junio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado al objeto de llevar a cabo el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO de la factura del siguiente detalle:

N. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INTERESADO
14	05/01/2017	Material de imprenta Black Friday, Escaparates y Campaña de Navidad.	2.486,55 €	Jesús Agustín Fernández Rodríguez.

CONSIDERANDO: El informe emitido por el Sr. Administrador de Programas de Turismo de fecha 12 de junio de 2017, mediante el cual pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

- La factura se ha presentado en 2017 con albaranes de 2016.
- Los trabajos recogidos en dicha factura se corresponden con los realmente ejecutados.
- Existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2017, en la Aplicación Presupuestaria 760-24100-22606 “Jornadas, Muestras y Exposiciones: RC=220170000020.” para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.486,55 €

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento Injusto, por la realización de los trabajos derivados de la Promoción y Publicidad del día Black Friday, Concurso Escaparates y Campaña de Navidad de la Zona Comercial de nuestra ciudad, por importe de 2.486,55 €, ejecutado por D. Jesús Agustín Fernández Rodríguez con N.I.F. 52545747Q, y atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y Art. 26.2 del R.D. 500/90.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en 58, 59 y 60 del RD 500/90, así como el Art. 50 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO: APROBAR el gasto como reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos que a continuación se indican, reconociendo la obligación a favor de D. Jesús Agustín Fernández Rodríguez con NIF.- 52545747Q .

N. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INTERESADO
14	05/01/2017	Material de imprenta Black Friday, Escaparates y Campaña de Navidad.	2.486,55 €	Jesús Agustín Fernández Rodríguez.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área Económica para el desarrollo y tramitación del mismo.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Promoción Local, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL LINCE IBÉRICO Y DEL CERCADO DE EXHIBICIÓN DE LINCES IBÉRICOS EN EL CERCADO DEL CIPRÉS DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Medio Ambiente de fecha 8 Junio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La presente propuesta se eleva al Pleno, en relación al expediente que se tramita en el Área de Medio Ambiente, para aprobar y suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA PARA LA CREACIÓN DEL “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL LINCE IBÉRICO” Y “CERCADO DE EXHIBICIÓN DE LINCES IBÉRIOS”, EN EL CERCADO DEL CIPRÉS DE ANDÚJAR.

Visto el contenido, fines y principios del mismo.

Vista la memoria justificativa emitida por el Biólogo Jefe de Sección de Medio Ambiente, en cumplimiento del art.50 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica del Área de Medio Ambiente.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

Se **PROPONE** que se dictamine en la Comisión Informativa de Medio Ambiente para elevar al próximo Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA PARA LA CREACIÓN DEL “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL LINCE IBÉRICO” Y “CERCADO DE EXHIBICIÓN DE LINCES IBÉRIOS”, EN EL CERCADO DEL CIPRÉS DE ANDÚJAR.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SEGUNDO.- El presente acuerdo de aprobación sustituye al acuerdo adoptado con fecha 13/12/2016, en cuanto no ha sido objeto de formalización el convenio allí aprobado, por lo que no se ha desarrollado su contenido y el nuevo convenio que ahora se aprueba contiene un clausulado más beneficioso para los intereses públicos municipales.

TERCERO.- Someter el presente convenio a la condición de la entrada en vigor de la modificación presupuestaria previa.

CUARTO.- Nombrar a D. Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente, como representante municipal en la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula novena del convenio.

QUINTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

SEXTO.- Que se de traslado del mismo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Área Económica.”

D^a. Candela Fuentes Merino, Concejala-Delegada de Medio Ambiente, explica el tema.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 8 (PP)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Medio Ambiente de fecha 12 Junio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO: El municipio de ANDÚJAR cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

TERCERO: El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 b) y c) de la LRBRRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, a la Diputación Provincial de Jaén en el municipio de ANDÚJAR y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que **se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal:**

PRIMERO: Delegar las facultades de prestación de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, en la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, aportados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- **Desratización de Alcantarillado: 15.823,17€**
 - **Recogida de Pilas: 4.510,94 €**
 - **Control Animal: 20.965,16 €**
- TOTAL: 41.299,27€€**

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente el Servicio de Desratización de Alcantarillado y de Recogida de Pilas hasta el 30 de octubre de 2041 y el Servicio de Control Animal hasta que finalice el plazo de un año, a contar desde el inicio de la prestación del citado Servicio. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.”

D^a. Candela Fuentes Merino, Concejala-Delegada de Medio Ambiente, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones y a petición del Grupo Municipal Popular se procede a la **votación separada** de cada uno de los servicios de la propuesta transcrita anteriormente, obteniéndose los resultados que a continuación se indican:

A) Sometida a votación la aprobación de la delegación de facultades de prestación del servicio de **Desratización de Alcantarillado** a la Diputación Provincial de Jaén, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

B) Sometida a votación la aprobación de la delegación de facultades de prestación del servicio de **Recogida de Pilas** a la Diputación Provincial de Jaén, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

C) Sometida a votación la aprobación de la delegación de facultades de prestación del servicio de **Control Animal** a la Diputación Provincial de Jaén, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y veintidós minutos.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RECHAZANDO LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017.- Esta moción queda retirada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA DEL PROGRAMA PFEA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro de Entrada del Ayuntamiento el día 12 de Junio de 2016 bajo el número 8837, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS: En 1983 se puso en marcha un Plan de medidas dirigido a los trabajadores agrarios de Andalucía y Extremadura que contemplaba tres líneas, una de las cuales era el Plan de Empleo Rural (PER), actualmente denominado Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Este programa ha posibilitado que, a lo largo de todos estos años, en Andalucía y Extremadura miles de jornaleros y jornaleras pudieran realizar algunos jornales suplementando la ya difícil situación que este sector atraviesa desde tiempo inmemorial, así como conseguir que esos jornales le sirvieran para alcanzar los necesarios para poder solicitar el subsidio agrario.

La aplicación de estos proyectos en el medio rural ha supuesto el dotar a estos municipios de una serie de infraestructuras tan básicas y necesarias que han elevado el nivel de vida de sus habitantes: polideportivos, piscinas, ambulatorios, guarderías, calles, plazas, viviendas, y hasta arreglo de cuarteles de la Guardia Civil.

Esto es el PER, proyectos de obras que los distintos Ayuntamientos presentan en el SEPE, antiguo INEM, para su aprobación; y que después ejecutan con mano de obra jornalera en un 80% y un 20% restante de para técnicos.

El dinero destinado para este concepto en Andalucía, Extremadura y el resto del Estado en el 2016 ha sido el siguiente:

Andalucía-----	147.712.000€
Jaén (Provincia) ---	18.9 m/€
Andújar -----	474.782 €
Extremadura -----	39.200.000€
Resto del Estado-----	29.200.000€
TOTAL-----	206.112.000€

Este dinero solo ha posibilitado una media de entre 3 y 5 jornales por jornalera/o y año. En el medio rural el paro alcanza hasta el 50%. Por ello, la ampliación de estos fondos es una ayuda fundamental para un sector tan golpeado por el desempleo y tan necesitado de estos jornales, los cuales le ayudarán, como ya se ha señalado, a conseguir el Subsidio o Renta Agraria.

Por estos motivos y razones, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para su debate y aprobación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno del Estado a la ampliación de la partida del Programa PFEA hasta conseguir al menos 30 días de trabajo al año para todos los jornaleros de Andalucía, Extremadura y el resto de comunidades en las que se aplican estos proyectos.

SEGUNDO. Solicitar al Gobierno del Estado que estas jornadas sean validadas para todas aquellas personas que trabajen en estos proyectos, así como para que puedan solicitar el Subsidio Agrario o Renta Agraria.

TERCERO. Dar conocimiento y traslado de los presentes acuerdos a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.”

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL POR LA SEGURIDAD CICLISTA EN LAS CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Popular en el Registro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

de Entrada del Ayuntamiento el día 12 de Junio de 2016, bajo el número 8839, con el siguiente tenor literal:

“La práctica del ciclismo ha registrado un notable crecimiento en los últimos años en nuestro país, hasta el punto de convertirse en el deporte más practicado según la última encuesta de Hábitos Deportivos realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en 2015, con una cuota de participación del 38,7%. Se estima que cada día tres millones ochocientos mil españoles utilizan la bicicleta.

La mayor presencia de bicicletas en la carretera ha elevado, en lógica consecuencia, el número de accidentes en los que se ve involucrado este tipo de vehículo. Si en 2009 se registraron 1.082 accidentes de ciclistas en vías interurbanas, en 2015 la cifra alcanzó los 2.013, un aumento que también se ha reproducido en el interior de las ciudades. En los últimos diez años más de cuatrocientos ciclistas han perdido la vida en alguna de las carreteras españolas.

Nuestra provincia y nuestra ciudad, Andújar, no escapa a esta realidad. Con cerca de un centenar de clubes ciclistas, son miles los jiennenses y cientos de iliturgitanos, los que practican ciclismo en cualquiera de sus modalidades, fundamentalmente en los fines de semana, ocupando y compartiendo vías urbanas e interurbanas con los vehículos a motor. Los datos de la Dirección General de Tráfico para el periodo 2011-2015 en la provincia de Jaén señalan cincuenta y siete ciclistas heridos de diversa consideración, con al menos cuatro fallecimientos.

Ante el aumento de la siniestralidad en ciclistas y con el fin de mejorar la seguridad de este colectivo, son muchas las iniciativas que están surgiendo en los últimos meses en nuestro país que están intentando formar y concienciar a los propios ciclistas y a los conductores de la necesidad de respetar las normas, y que solicitan, entre otras reivindicaciones, el endurecimiento del código penal para los delitos contra la seguridad de los ciclistas.

Otra acción reclamada por el colectivo ciclista, y absolutamente necesaria, es la mejora de la seguridad en la red viaria interurbana. Son varios los Ayuntamientos, Diputaciones y Gobiernos autonómicos que ya están llevando a cabo actuaciones en este sentido en aquellas carreteras de su titularidad especialmente concurridas por ciclistas, como la identificación y eliminación de puntos negros, la instalación de señales que alertan a los conductores de la presencia de ciclistas y que les recuerdan la obligación de mantener una distancia de separación lateral de 1,5 metros, la creación y mejora de arcenes, o la identificación y señalización de los puertos de montaña desde el comienzo de la subida.

La Diputación de Jaén cuenta en su red viaria con varias carreteras muy frecuentadas por ciclistas, como la JV-2262 en la comarca de la Sierra Sur a través del puerto de Frailes, la JA-4401 Porcuna-Arjonilla, o la JA-6100 La Carolina-El Centenillo.

Más concretamente, y en lo que se refiere a Andújar y a su Comarca, son muchas las carreteras propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, muy frecuentadas por los ciclistas y que requieren una mejora, tanto en señalización para ciclistas como en limpieza de arcenes o mejora de asfalto o pavimentación, en concreto nos referimos a:

- La JA-5012, conocida como Carretera La Parrilla en Andújar.
- La JA-2321 Andújar-Villanueva de la Reina por Los Villares y Quintería.
- La JA-3409 LaHiguera-Villanueva de la Reina.
- La JA-3404 Arjona-LaHiguera.
- La JA-3410 Villanueva de la Reina-Cazalilla.
- La JA-3413 Cazalilla-Mengíbar.
- La JV-2043 Arjonilla-Lopera.
- La JV-5001 Marmolejo-Lugar Nuevo.
- La JV-5041 Cruce de los Escoriales-Baños de la Encina.
- La JM-5003-5005. Cruce Escoriales-Centenillo.
- La JV-5011. Carretera de la Alcaparrosa.

En todas las carreteras expuestas, se podrían y deberían desarrollar las acciones indicadas, de mejora del firme, señalización, limpieza de arcenes, etc.. pero entendemos que quien mejor puede determinar las necesidades en seguridad en la red viaria provincial son los propios ciclistas, y por ello la propuesta que el Partido Popular eleva a este pleno es la de crear una mesa de trabajo en la que ellos y sus clubes estén presentes, que aborde la mejora de la seguridad en las carreteras titularidad de la Diputación Provincial de Jaén y que establezca las actuaciones a realizar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Del mismo modo, y en lo que se refiere a carreteras titularidad del Ayuntamiento de Andújar, una de las carreteras más transitadas a diario por los ciclistas en la carretera de La Cadena, la cual, ya fue objeto de señalización para ciclistas por la anterior Corporación, si bien precisa, como todos los años, la limpieza de cunetas ante la falta de arcén, ya que, la abundancia de maleza en las cunetas llegando a ocupar parte de la calzada, está generando situaciones de alto riesgo para ciclistas e incluso para vehículos, debido a la estrechez de dicha carretera, todo ello sin olvidar la necesidad de seguir mejorando la señalización específica para ciclistas en su continuidad con la carretera de la Alcaparrosa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Andújar solicita al Pleno de esta Corporación Provincial la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1. Instar a la Diputación Provincial de Jaén a que asuma el compromiso de crear una mesa de trabajo sobre seguridad ciclista en colaboración con los clubes ciclistas de la provincia.

2. Instar a la Diputación Provincial de Jaén para que por el Área de Infraestructuras de la misma, se diseñe y ejecuten las inversiones y mejoras en las carreteras de su competencia a fin de dar respuesta a las consideraciones que plantee la mesa de trabajo referenciada en el primer acuerdo. Para ello se dotará anualmente en el Presupuesto del Ente Provincial una partida para acometer estas inversiones en beneficio de los ciclistas.

3. Instar al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Andújar a que adopte las medidas necesarias tendentes al desbroce y limpieza de las cunetas de la Carretera de la Cadena, para evitar las situaciones de riesgo que se están generando tanto para ciclistas como para los vehículos.

4. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación Provincial de Jaén, a la Plataforma “Vida al ciclista” constituida en la provincia de Jaén, y a los clubes ciclistas de Andújar.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda que formula el Grupo Municipal Socialista a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular anteriormente transcrita, cuyo texto literal es el siguiente:

“ACUERDOS

2.- Una vez se hayan priorizado las actuaciones a llevar a cabo en materia de seguridad vial, la Diputación Provincial, con cargo a la partida de “Infraestructuras viarias” que cada año recoge su Presupuesto Ordinario, ejecutará las acciones acordadas por la Mesa de Trabajo con criterios técnicos objetivos, teniendo en cuenta elementos como el tráfico de vehículos y ciclistas, así como el grado de siniestralidad acaecida en el período de referencia que la Mesa de Trabajo acuerde.

3.- Igualmente, solicitamos que en otros ámbitos competenciales, del Estado y Comunidades Autónomas, se lleve a cabo la misma actuación de cara a esa estrategia global de mejorar la situación de accidentabilidad en todas las carreteras de la provincia.

4.- Solicitar a la DGT la evaluación temporal del Plan Nacional de Vigilancia contra la siniestralidad en las carreteras.

Pasando a ser los acuerdos tres y cuatro, los cinco y seis respectivamente.”

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal Popular la enmienda formulada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita y, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la inclusión de la enmienda transcrita, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“La práctica del ciclismo ha registrado un notable crecimiento en los últimos años en nuestro país, hasta el punto de convertirse en el deporte más practicado según la última encuesta de Hábitos Deportivos realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en 2015, con una cuota de participación del 38,7%. Se estima que cada día tres millones ochocientos mil españoles utilizan la bicicleta.

La mayor presencia de bicicletas en la carretera ha elevado, en lógica consecuencia, el número de accidentes en los que se ve involucrado este tipo de vehículo. Si en 2009 se registraron 1.082 accidentes de ciclistas en vías interurbanas, en 2015 la cifra alcanzó los 2.013, un aumento que también se ha reproducido en el interior de las ciudades. En los últimos diez años más de cuatrocientos ciclistas han perdido la vida en alguna de las carreteras españolas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Nuestra provincia y nuestra ciudad, Andújar, no escapa a esta realidad. Con cerca de un centenar de clubes ciclistas, son miles los jiennenses y cientos de iliturgitanos, los que practican ciclismo en cualquiera de sus modalidades, fundamentalmente en los fines de semana, ocupando y compartiendo vías urbanas e interurbanas con los vehículos a motor. Los datos de la Dirección General de Tráfico para el periodo 2011-2015 en la provincia de Jaén señalan cincuenta y siete ciclistas heridos de diversa consideración, con al menos cuatro fallecimientos.

Ante el aumento de la siniestralidad en ciclistas y con el fin de mejorar la seguridad de este colectivo, son muchas las iniciativas que están surgiendo en los últimos meses en nuestro país que están intentando formar y concienciar a los propios ciclistas y a los conductores de la necesidad de respetar las normas, y que solicitan, entre otras reivindicaciones, el endurecimiento del código penal para los delitos contra la seguridad de los ciclistas.

Otra acción reclamada por el colectivo ciclista, y absolutamente necesaria, es la mejora de la seguridad en la red viaria interurbana. Son varios los Ayuntamientos, Diputaciones y Gobiernos autonómicos que ya están llevando a cabo actuaciones en este sentido en aquellas carreteras de su titularidad especialmente concurridas por ciclistas, como la identificación y eliminación de puntos negros, la instalación de señales que alertan a los conductores de la presencia de ciclistas y que les recuerdan la obligación de mantener una distancia de separación lateral de 1,5 metros, la creación y mejora de arcenes, o la identificación y señalización de los puertos de montaña desde el comienzo de la subida.

La Diputación de Jaén cuenta en su red viaria con varias carreteras muy frecuentadas por ciclistas, como la JV-2262 en la comarca de la Sierra Sur a través del puerto de Frailes, la JA-4401 Porcuna-Arjonilla, o la JA-6100 La Carolina-El Centenillo.

Más concretamente, y en lo que se refiere a Andújar y a su Comarca, son muchas las carreteras propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, muy frecuentadas por los ciclistas y que requieren una mejora, tanto en señalización para ciclistas como en limpieza de arcenes o mejora de asfalto o pavimentación, en concreto nos referimos a:

- La JA-5012, conocida como Carretera La Parrilla en Andújar.
- La JA-2321 Andújar-Villanueva de la Reina por Los Villares y Quintería.
- La JA-3409 LaHiguera-Villanueva de la Reina.
- La JA-3404 Arjona-LaHiguera.
- La JA-3410 Villanueva de la Reina-Cazalilla.
- La JA-3413 Cazalilla-Mengíbar.
- La JV-2043 Arjonilla-Lopera.
- La JV-5001 Marmolejo-Lugar Nuevo.
- La JV-5041 Cruce de los Escoriales-Baños de la Encina
- La JM-5003-5005. Cruce Escoriales-Centenillo.
- La JV-5011. Carretera de la Alcaparrosa.

En todas las carreteras expuestas, se podrían y deberían desarrollar las acciones indicadas, de mejora del firme, señalización, limpieza de arcenes, etc.. pero entendemos que quien mejor puede determinar las necesidades en seguridad en la red viaria provincial son los propios ciclistas, y por ello la propuesta que el Partido Popular eleva a este pleno es la de crear una mesa de trabajo en la que ellos y sus clubes estén presentes, que aborde la mejora de la seguridad en las carreteras titularidad de la Diputación Provincial de Jaén y que establezca las actuaciones a realizar.

Del mismo modo, y en lo que se refiere a carreteras titularidad del Ayuntamiento de Andújar, una de las carreteras más transitadas a diario por los ciclistas en la carretera de La Cadena, la cual, ya fue objeto de señalización para ciclistas por la anterior Corporación, si bien precisa, como todos los años, la limpieza de cunetas ante la falta de arcén, ya que, la abundancia de maleza en las cunetas llegando a ocupar parte de la calzada, está generando situaciones de alto riesgo para ciclistas e incluso para vehículos, debido a la estrechez de dicha carretera, todo ello sin olvidar la necesidad de seguir mejorando la señalización específica para ciclistas en su continuidad con la carretera de la Alcaparrosa.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación Provincial adopta los siguientes,

ACUERDOS:

1. Instar a la Diputación Provincial de Jaén a que asuma el compromiso de crear una mesa de trabajo sobre seguridad ciclista en colaboración con los clubes ciclistas de la provincia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

2.- Una vez se hayan priorizado las actuaciones a llevar a cabo en materia de seguridad vial, la Diputación Provincial, con cargo a la partida de “Infraestructuras viarias” que cada año recoge su Presupuesto Ordinario, ejecutará las acciones acordadas por la Mesa de Trabajo con criterios técnicos objetivos, teniendo en cuenta elementos como el tráfico de vehículos y ciclistas, así como el grado de siniestralidad acaecida en el período de referencia que la Mesa de Trabajo acuerde.

3.- Igualmente, solicitamos que en otros ámbitos competenciales, del Estado y Comunidades Autónomas, se lleve a cabo la misma actuación de cara a esa estrategia global de mejorar la situación de accidentabilidad en todas las carreteras de la provincia.

4.- Solicitar a la DGT la evaluación temporal del Plan Nacional de Vigilancia contra la siniestralidad en las carreteras.

5.- Instar al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Andújar a que adopte las medidas necesarias tendentes al desbroce y limpieza de las cunetas de la Carretera de la Cadena, para evitar las situaciones de riesgo que se están generando tanto para ciclistas como para los vehículos.

6.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación Provincial de Jaén, a la Plataforma “Vida al ciclista” constituida en la provincia de Jaén, y a los clubes ciclistas de Andújar.”

D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ARTICULE TODAS LAS ACTUACIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA EL MÁS RÁPIDO CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA BACTERIA EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Popular en el Registro de Entrada del Ayuntamiento el día 12 de Junio de 2016, bajo el número 8841, con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA EJECUCIÓN URGENTE DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA AISLAR LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR.-

En Agosto del 2016, se detectó la existencia de una bacteria multiresistente en el área de Cuidados Críticos de la Unidad Especial del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar. Ante dicha situación de riesgo, el Hospital puso en marcha todos los protocolos existentes al respecto con todas las actuaciones recogidas tanto en el Programa Integral de Prevención y Control de las Infecciones relacionadas con la Asistencia Sanitaria y Uso Apropiado de los Antimicrobianos (PIRASOA) y en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA) como el aislamiento de contacto a los pacientes colonizados, extremando las medidas de contacto; asignación de personal exclusivo para estos pacientes, etc..., todo ello con gran implicación de los profesionales sanitarios que trabajan en el Hospital, que una vez más, evidenciaron su entrega y profesionalidad para paliar la situación de riesgo existente.

Que en concreto, la detección de la citada bacteria multiresistente, se detectó en 5 de los 35 boxes de la referida Unidad de Cuidados Intensivos, dándose la situación, que todos los boxes, comparten espacios de trabajo, almacenes, zonas de tránsito de personal y familiares, entre otros.

Que dadas las particularidades arquitectónicas de los sistemas de ventilación de la UCI del Hospital Alto Guadalquivir, la única forma de erradicar la situación de riesgo creada, consiste en acometer las obras necesarias para aislar y compartimentar los distintos boxes que conforman la Unidad de Cuidados Intensivos.

Con tal finalidad, ya el Partido Popular con motivo de la tramitación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2017, presentó una enmienda a dichos Presupuestos “para la división de los sistemas de refrigeración del Hospital Alto Guadalquivir para evitar infecciones”, enmienda que fue rechazada por el gobierno de la Junta de Andalucía.

Que recientemente, concretamente el pasado 26 de Mayo de 2017, el Sindicato Mayoritario de Enfermería (SATSE), en comunicado remitido a los medios de comunicación, ha exigido “el inicio inmediato de las obras que aislen la UCI del Hospital Alto Guadalquivir y así evitar la propagación de la bacteria y el contagio de nuevos pacientes.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Desde el Partido Popular, y sin ánimo de que la información hecha pública por el SATSE genere alarma social, pues hablamos de una situación de riesgo controlada en gran medida pero no erradicada, entendemos que la Corporación Municipal debe sumarse a dicha reivindicación, y en la medida que afecta directamente a un servicio público tan fundamental como necesario, exigir también una pronta solución a la situación de riesgo existente, defendiendo con ello, el interés general, el interés de los vecinos y vecinas de Andújar y de los municipios del área de influencia del Hospital Alto Guadalquivir, y el interés de los trabajadores y profesionales de dicho Hospital.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Andújar solicita al Pleno de esta Corporación Provincial la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía, para que a través del Servicio Andaluz de Salud, y con carácter de urgencia y con cargo al presente Presupuesto de la Junta de Andalucía, se acometa el inicio inmediato de las obras que aislen la UCI del Hospital Alto Guadalquivir y así evitar la propagación de la bacteria y el contagio de nuevos pacientes.

2. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al Servicio Andaluz de Salud, a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, al Hospital Alto Guadalquivir y al Sindicato de Enfermería (SATSE).”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ARTICULE TODAS LAS ACTUACIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA EL MÁS RÁPIDO CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA BACTERIA EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR

En Agosto del 2016, se detectó la existencia de una bacteria multiresistente en el área de Cuidados Críticos de la Unidad Especial del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar. Ante dicha situación de riesgo, el Hospital puso en marcha todos los protocolos existentes al respecto con todas las actuaciones recogidas tanto en el Programa Integral de Prevención y Control de las Infecciones relacionadas con la Asistencia Sanitaria y Uso Apropiado de los Antimicrobianos (PIRASOA) y en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA) como el aislamiento de contacto a los pacientes colonizados, extremando las medidas de contacto; asignación de personal exclusivo para estos pacientes, etc..., todo ello con gran implicación de los profesionales sanitarios que trabajan en el Hospital, que una vez más, evidenciaron su entrega y profesionalidad para paliar la situación de riesgo existente.

Que en concreto, la detección de la citada bacteria multiresistente, se detectó en 5 de los 35 boxes de la referida Unidad de Cuidados Intensivos, dándose la situación, que todos los boxes, comparten espacios de trabajo, almacenes, zonas de tránsito de personal y familiares, entre otros.

Desde la Corporación Municipal, hablamos de una situación de riesgo controlada en gran medida pero no erradicada.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación Provincial adopta los siguientes,

ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía, para que a través del Servicio Andaluz de Salud, y con carácter de urgencia articule todas las actuaciones y medidas necesarias para el más rápido control y erradicación de la bacteria.

2. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al Servicio Andaluz de Salud, a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, al Hospital Alto Guadalquivir y al Sindicato de Enfermería (SATSE).”

D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA AMPLIACIÓN DE UNA NUEVA ESPECIALIDAD EN EL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA JUAN DE CASTRO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro de Entrada del Ayuntamiento el día 12 de Junio de 2016, bajo el número 8844 y que, tras el consenso con los demás grupos políticos que forman la Corporación Municipal, se convierte en **Institucional** con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conservatorio de música "Juan de Castro" de Andújar es un centro público que viene impartiendo enseñanzas oficiales de Grado Elemental de Música en las especialidades de viola, violín, violonchelo, trompeta, clarinete, saxofón y Piano.

En la actualidad, el conservatorio cuenta con más de 140 alumnos y alumnas, 9 profesores y docentes, así como 7 especialidades.

Las enseñanzas elementales de música, reguladas en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, prestan especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte.

Tras concluir las enseñanzas elementales, el alumnado tendría que matricularse en enseñanzas profesionales, una posibilidad que actualmente no existe en este conservatorio. Esto hace que muchos alumnos y alumnas abandonen los estudios musicales o tengan que trasladarse a otros centros de la provincia. En este sentido la ampliación de una especialidad conlleva el aumento del número de alumnos y alumnas y de la oferta de especialidades, lo que nos ayuda a tener las condiciones necesarias para que en un futuro este centro pasara a ser conservatorio de enseñanzas profesionales.

La AMPA del Conservatorio viene reivindicando desde hace tiempo la implantación del Grado de enseñanzas profesionales en Andújar. Esta demanda cuenta con el apoyo de todas las partes implicadas, Gobierno Municipal, Profesorado, Alumnado y los padres y madres del centro, así como de los vecinos de Andújar y su comarca.

Entendemos que la incorporación de nuevas especialidades es una medida que mejora la calidad de la enseñanza, contribuye a desarrollar en el alumnado las capacidades musicales y favorece las posibilidades de nuestro Conservatorio de acceder al Grado Profesional.

Puesto que el Centro de Andújar da cobertura a alumnado de toda la comarca, en apoyo de las reivindicaciones de los padres y madres del AMPA del Conservatorio y en aras a mejorar la oferta educativa de la Comarca de la Campiña, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Andújar la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

1.- Que por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con la mayor celeridad posible, se aumente el número de especialidades en el Conservatorio Elemental de música Juan de Castro de Andújar, para el curso 2018/2019.

2.- Reivindicar a la Junta de Andalucía, siempre que se cumpla la normativa de la enseñanza artística, la implantación del Conservatorio Profesional en Andújar.

3.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.”

D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Portavoz del Grupo Municipal Municipal Popular para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y doce minutos del día quince de junio de dos mil diecisiete. Doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Riquelme García